

Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación RECOMENDACIONES

Atento a los cambios producidos, actualizamos las recomendaciones referentes a Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación (DJAI).

Ante los muchos comentarios respecto de la inexistencia de normas específicas que den un marco legal a la instrumentación de bloqueos por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), recordamos que están vigentes las Resoluciones Generales N° 3252 y 3255, que permiten el desarrollo de estas medidas extremas para el funcionamiento de las empresas.

Posteriormente, el Decreto N° 2103/2014 creó la Unidad de Seguimiento y Trazabilidad de las Operaciones de Comercio Exterior en el ámbito de la Jefatura de Gabinete (B.O. 13/11/2014). De este modo, quedaron salvadas todas las objeciones a las intervenciones de los diversos organismos públicos.

Volvemos a señalar que la construcción de la DJAI debe ser vista como uno de los puntos esenciales de la cadena logística y que de ninguna manera el empresario debe dejar librada su generación a ciertos automatismos que seguramente le habrán de influir negativamente.

El Departamento de Comercio Exterior de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) está en condiciones de ofrecer a las cámaras, uniones y federaciones asociadas que así lo soliciten capacitación, asesoramiento y asistencia técnica en la gestión de las DJAIs, incluso concurriendo a cada entidad si se decidiera desarrollar una reunión informativa general.

En tal sentido es importante señalar que el propio secretario de Comercio, **Augusto Costa**, y la subsecretaria de Comercio Exterior, **Paula Español**, nos han informado expresamente en la reunión que mantuviéramos el pasado 14 de noviembre del 2014 que ya no se aceptará la intervención de cámaras, federaciones o uniones relativas a gestionar, de modo directo, por una/s determinada/s DJAI.

Para la Secretaría de Comercio (y obviamente para la Subsecretaría de Comercio Exterior de la que depende) el rol que deben desempeñar las cámaras, federaciones y uniones en el sistema de administración del comercio exterior que como política pública se está desarrollando es el de capacitar, orientar y sensibilizar a los empresarios sobre la metodología.

Recordamos que el Departamento de Comercio Exterior de la CAME brinda todo tipo de asesoramiento en materia de comercio exterior, ya sea de promoción de exportaciones, de otras medidas de protección de la industria nacional (valores criterio, dumping, etc.) y todo tipo de medidas o políticas públicas en materia de comercio exterior.

Para acceder al instructivo actualizado sobre las recomendaciones en materia de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación, haga [clic aquí](#).

Desde la CAME, reiteramos nuestro compromiso de asistir a las PYMES en todo lo atinente al comercio exterior, como así también en otras cuestiones que afecten su normal desempeño en la temática que sea. Para ello, de no ser una consulta específicamente de comercio exterior, deberá enviarnos un mensaje electrónico a industria@came.org.ar, o llamarnos por teléfono para concretar un encuentro específico.

Buenos Aires, 6 de enero de 2015